

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
HAGÁMOSLO R		ACUERDO MUNICIPAL		
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 1 de 5

ACUERDO N° **041** DE 2021 21 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, y el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU es un establecimiento público descentralizado del Municipio de Bucaramanga creado mediante Acuerdo Municipal 104 de 1995, y en materia presupuestal, se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenido en el Decreto 076 de 2005.
2. Que mediante Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.
3. Que mediante Decreto Municipal 422 del 23 de diciembre de 2020, expedido por el Municipio de Bucaramanga, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.
4. Que mediante Resolución 104 del 30 de diciembre de 2020 expedida por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.
5. Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, dispone que las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.
6. Que los artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, establecen la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO N° **041** DE 2021 21 DE DICIEMBRE DE 2021

7. Que el Decreto 0076 de 2005 en su artículo 35, otorga facultades a los consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
8. Que el Artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011, señala:

"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".
9. Que el Decreto Nacional 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1., establece:

"el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad".
10. Que mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto 076 de 2005, que compila los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 reglamentando el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio de Bucaramanga, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
11. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, celebró el contrato de vigilancia No. 150 – LIC - 2021, con cargo al CDP No. 21-00035 del 03 de febrero de 2021 y RP No. 21-00220 del 26 de marzo de 2021, tiene un valor de quinientos cuarenta y un millones trescientos veintiún mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/cte (\$541.321.245.00) y un tiempo de ejecución de nueve (9) meses, los cuales culminan el 31 de diciembre de 2021.
12. Que la Secretaria de Planeación del municipio de Bucaramanga certificó mediante oficio G.D.E. 028 de 14 de enero de 2021, que el proyecto *"Administración y mantenimiento de los escenarios y campos deportivos en el Municipio de Bucaramanga"* se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos, enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades"* *"Línea estratégica: Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una ciudad de bienestar, Programa: Ambientes deportivos y recreativos dignos y eficientes"*.
13. Que mediante Acta 011 y Acuerdo 009 del 15 de julio de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, autorizó comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, en procura de adicionar el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
		ACUERDO MUNICIPAL				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO N° 041 DE 2021 21 DE DICIEMBRE DE 2021

contrato de vigilancia No. 150 de 2021 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU suscrito con la Unión Temporal COOVIG – Global INDERBU 2021.

14. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, requiere adicionar el contrato de vigilancia por el término de tres (3) meses, mediante vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, para continuar de manera ininterrumpida la prestación del servicio de vigilancia de la entidad y los bienes inmuebles a su cargo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 hasta por la suma Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte (\$191.266.839,00), con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 150 – LIC - 2021, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	No de Contrato	Objeto del contrato	Plazo inicial – vigencia 2021	Valor inicial – vigencia 2021	Adicion plazo – vigencia 2022	Adicion valor – vigencia 2022
Servicio de Vigilancia	150 – LIC-2021	"Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada especializada para los escenarios deportivos e instalaciones del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU".	9 meses	\$541.321.245.00	3 meses	\$191.266.839,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, deberá realizar las gestiones necesarias para apropiar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2022, los recursos autorizados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

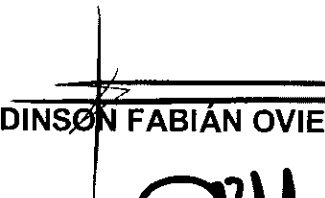
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO N° **041** DE 2021 21 DE DICIEMBRE DE 2021

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día Quince (15) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

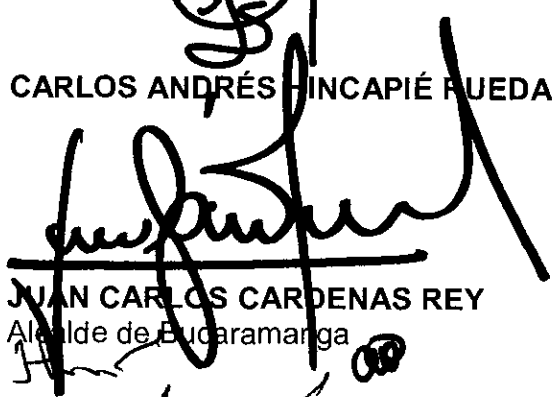
El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

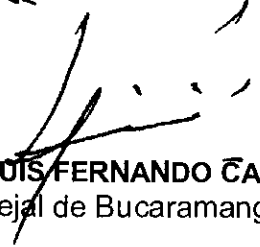
El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
		ACUERDO MUNICIPAL				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5

ACUERDO N° 041 DE 2021 21 DE DICIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 041 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **041** DE 2021 21 DE DICIEMBRE DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. 073 del 28 de octubre del 2021 ***"Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU"***, el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 15 DE DICIEMBRE DE 2021


URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Secretario Administrativo (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 21 DE DICIEMBRE DE 2021

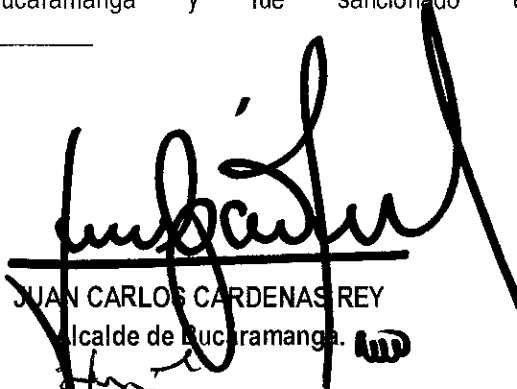
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **041** de 2021, ***"Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU"***, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 21 DE DICIEMBRE DE 2021


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico.
Revisó. Edly Juliana Pabón Rojas CPS Sec Jurídica
Proyectó. Raúl Velasco Estévez CPS Sec Jurídica